



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

**FOLIO N° 106**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**N° 030-2019-GR.CAJ/CHO.**  
**Chota, 13 de febrero de 2019**

**VISTOS:**

La Carta N° 02-2019-CRA/CIVILSAPS., de fecha 11 de enero de 2019, que contiene la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Representante Legal del Consorcio Río Azul, Señor Cesar E. Fustamante Benavides, respecto del Contrato N°053-2018-GSRCHOTA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la Entidad Responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz, constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, y el Representante Legal del Consorcio Río Azul, Señor Cesar E. Fustamante Benavides, previo procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°009-2018-GSRCHOTA, suscriben el Contrato N°053-2018-GSRCHOTA, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-1 YURACYACU, PUESTO DE SALUD I-1 NEGROPAMPA, PUESTO DE SALUD I-1 CHAUPELANCHE-DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA"**, por un monto total ascendente a la suma de **S/ 93,700.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley y, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Carta N°02-2019-CRA/CIVILSAPS, de fecha 11 de enero de 2019, el Representante Legal del Consorcio Río Azul, Señor Cesar E. Fustamante Benavides, presenta ante el Sub Gerente de Operaciones Ingeniero Julio Ortiz Vargas, su solicitud de ampliación de plazo N°01, del Contrato N°053-2018-GSRCHOTA, por sesenta y ocho (68) días calendarios por falta de subsanación de los terrenos en su totalidad;

Que, mediante Carta N°02-2018-RDG/CO., el Supervisor del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-1 YURACYACU, PUESTO DE SALUD I-1 NEGROPAMPA, PUESTO DE SALUD I-1 CHAUPELANCHE-DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA"**, Ingeniero Rony Díaz Guevara. Recomienda se declare improcedente la ampliación de Plazo N° 01, solicitado, por haberse presentado extemporáneamente;

Por lo expuesto y, habiéndose presentado la solicitud de ampliación de Plazo N° 01, extemporáneamente, conforme a lo expuesto en los fundamentos precedentes y, estando al pronunciamiento Técnico conforme se desprende de la Carta N°02-2018-RDG/CO., emitida por el Supervisor del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-1 YURACYACU, PUESTO DE SALUD I-1 NEGROPAMPA, PUESTO DE SALUD I-1 CHAUPELANCHE-DISTRITO DE**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

**FOLIO N° 105**

GOBIERNO REGIONAL  
Cajamarca

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 030-2019-GR.CAJ/CHO.**

**CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA**, Ingeniero Rony Díaz Guevara. Y, al aval contenido en el Informe N° 012-2019-GR.CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por el Sub Gerente de Operaciones Ingeniero Julio Ortiz Vargas, la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, es improcedente;

Con la visación del Sub Gerente de Operaciones, Director de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902:

Y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR.,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01, por sesenta y ocho (68) días, solicitado por el Representante Legal del Consorcio Río Azul, Señor Cesar E. Fustamante Benavides, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS PUESTOS DE SALUD I-1 YURACYACU, PUESTO DE SALUD I-1 NEGROPAMPA, PUESTO DE SALUD I-1 CHAUPELANCHE-DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA"**, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Chota, se notifique la presente Resolución al Representante Legal del Consorcio Río Azul, Señor Cesar E. Fustamante Benavides, en su domicilio contractual ubicado en el Jr. Santa Clara N° 83-Centro Chota-Cajamarca, con las formalidades que establece la Ley. Así como también al Correo Electrónico [civilsaps.ingenieros@gmail.com](mailto:civilsaps.ingenieros@gmail.com), Alcanzando en original la respectiva constancia de notificación a la Secretaria de Gerencia.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Secretaria de Gerencia Sub Regional notifique el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTICULO CUARTO.-PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL